

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N° 024 -2010-PRMRFFS-DER

Iquitos, 26 ABR 2010

VISTO:

El Informe N° 012-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-SD-REQUENA/JFN, de fecha 24 de marzo del 2010 y el Oficio N° 015-2010-SERNANP-ETO-C, de fecha 19 de Abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú establece que los recursos naturales renovables, como es el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son Patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Técnico Especializado del Ministerio del Ambiente, constituyendo el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1079 señala en el artículo 2° que la autoridad competente para administrar el patrimonio forestal, flora y fauna silvestre de las áreas naturales protegidas y sus servicios ambientales es el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Sin perjuicio de ello, en los casos de superposición de funciones o potestades con otra autoridad respecto de las Áreas Naturales Protegidas de nivel nacional, prevalecen las otorgadas al Ministerio del Ambiente;

Que, en aplicación de los artículos 27° y 28° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, corresponde al SERNANP emitir pronunciamiento de compatibilidad y opinión previa favorable para el aprovechamiento de los recursos naturales al interior de las áreas naturales protegidas;

Que, El Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017- 2009-GRL-CR, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P, aprueban el Manual de Organización y Funciones, el cual establece las funciones de los diferentes funcionarios del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, de fecha 11 de noviembre de 2009, se dio por concluida la transferencia de funciones en materia forestal del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Loreto;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Que, con Carta S/N-OLGC, de fecha 14 de Mayo del 2009, el señor **OSCAR LUIS GUARDA CASTRO**, identificado con D.N.I. 05261287, presentó ante la entonces Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Requena una solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal en Tierras de Propiedad Privada, adjuntando la Constancia de Posesión N° 261-2009-GRL-DRA-L-AAR, expedida por la Dirección Regional Agraria – Requena – Ministerio de Agricultura, sobre una superficie de 120 hectáreas;

Que, en ese contexto, con fecha 19 de Octubre del 2009, se expidió la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA la misma que resolvió, en su artículo 1°, aprobar el Plan Operativo Anual (POA), perteneciente a la zafra 2009-2010 presentado por el señor **OSCAR LUIS GUARDA CASTRO**; suscribiéndose además en la misma fecha el Contrato de Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° **16-REQ/P-MAD-A-016-09**;

Que, sin embargo el Decreto Supremo N° 014-2009-MINAM, de fecha 27 de agosto de 2009, estableció la Reserva Nacional Matsés, Área Natural Protegida en la que se encuentra la posesión del solicitante citada en el considerando anterior;

Que, en el artículo 5° dicha norma establece que al interior de la Reserva Nacional Matsés se permite el uso directo de los recursos naturales renovables, prioritariamente por la población local, bajo planes de manejo y planes específicos, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad competente con excepción del aprovechamiento forestal maderable. Las opciones de uso y aprovechamiento de estos recursos serán definidos por los objetivos de manejo, la Zonificación y el Plan Maestro de Uso de los Recursos del área;

Que, estando a las normas glosadas era el SERNANP, entidad perteneciente al Sector Ambiente, el organismo competente para continuar con el trámite y resolver la solicitud del señor **OSCAR LUIS GUARDA CASTRO**;

Que, tal como lo prescriben los artículos 66° y 82° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado;

Que, antes de emitirse la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA, el encargado en ese momento debió declinar su competencia y enviar el expediente a la entidad correspondiente;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA ha vulnerado normas de rango de ley tales como los Decretos Legislativo N° 1013 y el 1079;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Que, por lo tanto corresponde en concordancia con el artículo 202°, numeral 202.2 de la Ley 27444, declarar la nulidad de la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA;

De conformidad con las Ley N° 26834, el Decreto Legislativo N° 1079, la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-P y la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009—GRL-P, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **NULA** la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA, de fecha 19 de octubre del 2009, que aprueba el permiso para aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales a favor del señor **OSCAR LUIS GUARDA CASTRO**.

Artículo 2°.- Declarar **NULO** el Plan Operativo Anual, perteneciente a la zafra 2009-2010, aprobado por la Resolución Administrativa N° 050-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA así como el Contrato de Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-REQ/P-MAD-A-016-09.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al señor **OSCAR LUIS GUARDA CASTRO**, quien deberá abstenerse de continuar ante esta entidad cualquier trámite tendiente a explotar y hacer uso de los productos maderables del área involucrada.

Artículo 4°.- Comunicar la presente Resolución a la Sub Dirección del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de la Provincia de Requena para que suspenda toda tramitación de documentación relacionada a este caso y prepare el expediente del solicitante para que sea enviado al SERNANP.

Artículo 5°.- Comunicar a todas las Sub Direcciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para que suspendan o se abstengan, bajo responsabilidad, en la tramitación de Guías de Transporte Forestal que amparen productos maderables provenientes del área relacionada a esta Resolución.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. Fco. Wilfredo Cárdenas
Director Ejecutivo Regional